

Referencia: 20285/2017

Destinatario: B96067400

SERVICIOS DE

COLABORACION INTEGRAL,

SLU

Dirección: CALLE ALBACETE, 3A-11 1

28027 MADRID

MADRID

Núm. notificación: ML/0000004/0001/000018300

Asunto:	Procedimiento de contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 26/02/2018, registrado al número 2018000617, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 01 de febrero de 2018, dio cuenta del informe de la Directora General de Gestión Tributaria, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de enero 2018 que literalmente dice:

"ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS DOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN



VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DEDERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Primero.- El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato literalmente establece:

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (sobre C)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Oferta económica	hasta 70 puntos
Criterios evaluable	es mediante juicios de valor (sobre B)	
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Medidas para incrementar la recaudación	hasta 12 puntos
2	Organización del servicio	hasta 6 puntos
3	Procedimientos de trabajo con especial incidencia en la mejora en la comunicación con el departamento de Tesorería de la	
	Ciudad Autónoma	hasta 6 puntos
4	Atención al contribuyente: forma de gestión de la atención presencial,	



asistencia telefónica y online y mejoras que

redunden en una mejor calidad del Servicio hasta 6 puntos

TOTAL 30 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

b) CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (sobre B): Máximo 30 puntos.

Se valorará la idoneidad de la memoria descriptiva del desarrollo de los trabajos de asistencia y colaboración en la recaudación, valorándose las propuestas de medidas que permitan aumentar la recaudación, una memoria detallada de la organización del servicio que permita dotarle de una mayor eficacia y eficiencia, con una descripción de los medios materiales y humanos que se asignarán a la ejecución del proyecto, procedimientos de trabajo que redunden en la eficacia y simplificación de los procedimientos y tareas y por último, medidas que permitan aumentar la calidad del servicio prestado al ciudadano. Todos estos criterios se evaluarán hasta 30 puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Medidas para incrementar la recaudación: hasta 12 puntos

Siendo la mejora de la recaudación municipal, el objetivo fundamental para garantizar la suficiencia financiera de la Ciudad Autónoma, se valorará fundamentalmente la propuesta de mejora de la recaudación mediante fórmulas, actuaciones, campañas y mejora de procedimientos que redunden en una aumento de la recaudación.

Se valorará la adecuación de la solución propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

□ 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
□ 5 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.



Conseiería de Hacienda

Negociado de Contratación ☐ 10 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción ni aporta, en general, propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
□ 15 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan
mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.
Organización del servicio: hasta 6 puntos.
Método de valoración:
Se valorará la adecuación de la solución propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:
 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
 2 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
□ 4 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, si bien aunque no es la mejor opción, presenta propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.
□ 6 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aporta mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones que respaldan la

• Procedimientos de trabajo con especial incidencia en la mejora en la comunicación con el

calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de

departamento de Tesorería de la Ciudad Autónoma: hasta 6 puntos

forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

Método de valoración:



Se valorará la adecuación de la solución propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

□ 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
□ 2 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
□ 4 puntos: la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, si bien aunque no es la mejor opción, presenta propuestas que mejoran significativamente lo solicitado.
□ 6 puntos: la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aporta mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.
 Atención al contribuyente: forma de gestión de la atención presencial, asistencia telefónica y online y mejoras que redunden en una mejor calidad del servicio: hasta 6 puntos.
Método de valoración:
Se valorará la adecuación de la solución propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:
escala para la asignación de puntos: □ 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor
escala para la asignación de puntos: □ 0 puntos: la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés, o no se trata de una propuesta que claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar. □ 2 puntos: la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad



de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aporta mayor valor técnico y aporta, en general, propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Además, la empresa aporta certificaciones que respaldan la calidad de los procesos y su funcionamiento interno. En definitiva, puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado con el número 1, la oferta económica, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, cuya aplicación se establece para el presente pliego.

Segundo.- Habiéndose presentado proposición por DOS empresas, SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI) y GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007 (GETYR), se celebra el día 16 de enero del corriente, por parte de la Mesa de Contratación, acto de apertura y examen de documentación del Sobre B "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor", remitiéndoseme para que, una vez realizado el estudio de las ofertas, según los criterios indicados, elabore un informe en el que se exprese la valoración y evaluación obtenida por el licitador conforme al apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrito y se lo eleve a la Mesa de contratación.

Tercero.- En lo relativo a la valoración de la OFERTA TÉCNICA que se estima que le corresponde a cada licitador por cada uno de los cuatro criterios establecidos en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde indicar lo siguiente:

A) Respecto al primero criterio de valoración, denominado "Medidas para incrementar la recaudación", que se puntúa hasta con 12 puntos:

EMPRESA SOBRE 1: SCI

La licitadora SCI inicia su memoria técnica sobre la propuesta de medidas para incrementar la recaudación refiriéndose a los mecanismos que ayuden a evitar el fraude fiscal con efecto en la agilización de la gestión. En la exposición de las mismas profundiza levemente en este aspecto proponiendo una serie de medidas específicas para evitar el fraude.

A continuación, en lo que respecta al Plan de incremento de las domiciliaciones, la empresa licitadora aborda de manera concreta la toma de medidas para promover las mismas, proponiendo la implantación del pago a la carta así como de incentivos.

Asimismo, ofrece el establecimiento de cuatro campañas anuales informativas mediante el uso de los nuevos medios de comunicación. De esta forma, aumenta en dos campañas informativas relativas a la domiciliación las exigidas en el apartado 4.A) 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que indica que "se llevarán a cabo al menos dos campañas específicas al año, consistentes en dar difusión a algún aspecto concreto de la recaudación o gestión tributaria (Por ejemplo: calendario Fiscal Anual, Plan Personalizado



de Pagos, Uso de Medios Electrónicos para el pago, cita previa etc), según las indicaciones de la Administración"

Propone en ese punto la licitadora otra serie de medidas para el incremento de las domiciliaciones, si bien algunas de ellas no pueden ser tenidas en cuenta a la hora de valorar la oferta por ser obligaciones contractuales.

Otra de las medidas expuesta por la empresa licitadora como tendente a incrementar la recaudación y que analiza de manera profusa es la revisión de los padrones fiscales municipales. A ello dedica la empresa una parte general sobre metodología genérica, que incluye análisis de la información, trabajos de gabinete, validaciones y obtención de ficheros y una parte específica sobre la revisión de padrones de cada uno de los impuestos municipales y tasas. Sin embargo, el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación incluye en su cláusula 4. B) 2 la "verificación /depuración de datos personales y fiscales del contribuyente y padrones fiscales, liquidación y notificación colectiva. (Por padrón o matrícula fiscal). Trabajos materiales relativos a la formación, mantenimiento y depuración de bases de datos, así como la tramitación de los correspondientes expedientes a través de las herramientas que la Ciudad Autónoma de Melilla ponga a disposición del adjudicatario y que no impliquen ejercicio de autoridad". Por ello, se entiende como una obligación contractual que no puede ser tenida en cuenta en la valoración de este apartado.

Igualmente, propone el licitador la depuración de expedientes, como otra fórmula para aumentar la recaudación, respecto a lo que hay que indicar, en primer lugar, que dicha obligación aparece en el PPT como obligación a asumir por el contratista. Además de lo anterior, muchas de estas medidas ya están implantadas en la Ciudad, si bien se aprecian algunos aspectos que son de interés para la mejora de algunas de estas herramientas ya implementadas.

A continuación, propugna el licitador la innovación del modelo de gestión, decantándose por un modelo de gestión integral y continua. En este apartado se aportan ciertas ideas que se consideran de interés, por ejemplo el ya citado modelo, las estadísticas flexibles o el seguimiento y cálculo de la prescripción, sin embargo algunas de estas propuestas ya se encuentran implementadas en la Ciudad y otras se consideran obligaciones impuestas por los Pliegos que rigen esta licitación. En el caso de las estadísticas, si bien el PPT exige al adjudicatario la "colaboración, apoyo y asistencia administrativa en la confección de estadísticas, resúmenes, situación de la tramitación de los expedientes de apremio, de evolución de la morosidad y demás información que le sea requerida por la Ciudad Autónoma de Melilla", el licitador especifica la creación de estadísticas "a la carta", lo cual se entiende como mejora respecto a la obligación recogida en el Pliego y será valorada en su debida medida.

Además, se hace referencia en este apartado al Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, el cual no es objeto de este contrato, además de que el licitador no especifica si asume los costes derivados de este acceso. Por otra parte es llamativo que remita en toda la exposición de esta medida a una norma derogada, como es la Ley 11/2007, lo que indica que no se encuentra actualizada a la nueva regulación normativa



contenida en la Ley 39/2015, con la consiguiente carencia en cuanto a las nuevas obligaciones impuestas por la misma.

Respecto a la modernización del servicio, que es la siguiente fórmula que la licitadora propone como medio de incrementar la recaudación de la ciudad, ofrece una serie de mecanismos con los que ya cuenta esta Administración y por ello no pueden ser valorados, tales como el acceso a la Administración a través de diversos canales electrónicos, el expediente electrónico, registro electrónico, integración con las diversas pasarelas de pago telemático, plataforma de firma digital o escaneo de documentación. Si se consideran sin embargo de interés en este apartado los "modelos y formularios normalizados para dar soporte a las relaciones entre la Administración y los ciudadanos", ya que los mismos pueden servir para la mejora de los formularios de los que ya dispone esta Administración.

Incluye a continuación la empresa licitadora una descripción muy exhaustiva del procedimiento de trabajo del procedimiento ejecutivo bajo el epígrafe "ejecutiva avanzada" que no es más que una descripción pormenorizada del procedimiento legal que se ha de realizar, por lo que se considera que no aporta ninguna novedad y no puede ser valorada como medida tendente al aumento en la recaudación.

En el apartado noveno de este punto primero se incluyen una serie de mejoras a los servicios previstos, los cuales hay que valorar de distinta manera:

En primer lugar y respecto a la mejora en la metodología en el reparto de los envíos, no especifica si asume el coste de las notificaciones, entendido como el envío y entrega de las mismas. Tampoco indica de forma clara la realización de dichas funciones por personal distinto al previsto en los PPT. Se trataría de una potencial mejora, que no se puede valorar de forma elevada por no quedar suficientemente claro su alcance.

A continuación, respecto a los objetivos genéricos de la empresa licitadora, a esta Administración le parecen de interés para aumentar la recaudación y así se valoran, si bien no se especifica en muchos casos de forma nítida, específica y concisa la manera de conseguir alcanzar los mismos, tal como es el caso de la reducción de saldos el 50% o el aumento de la recaudación: 10% anual en la recaudación ejecutiva; algunos de los objetivos ya son cumplidos o superados por la ciudad de Melilla, tales como: el tiempo máximo de espera en 3 minutos, registro diario de entradas y salidas, resolución en el 90 % en el acto en los fraccionamientos y otros de ellos son obligaciones impuestas por los Pliegos al adjudicatario. Por todo ello, y considerándose, como ya se ha expuesto, que los objetivos propuestos tienen cierto interés, serán valorados de tal manera por esta Administración.

Seguidamente el licitador hace también referencia a una campañas, actuaciones y procedimientos tendentes a la mejora en la información que reciben los contribuyentes como medio de optimizar los resultados, tales como las campañas de captación de domiciliaciones, depuración de domicilios fiscales y tributarios, tratamiento de los recibos que no han podido ser entregados a los contribuyentes, gestiones telemáticas, etc. Esta exposición de medidas la realiza de forma genérica e imprecisa, si bien se ha tenido en consideración, al menos el esfuerzo de la aportación de las mismas, pese a que en muchos casos se trata de actuaciones de obligado cumplimiento según el PPT.



Por último en este apartado, contempla el licitador en el punto 9.4. de su exposición una serie de medidas genéricas, algunas de las cuáles no pueden ser valoradas como atractiva en algunos casos por ser obligaciones ya previstas en los Pliegos para el adjudicatario, por ejemplo, la domiciliación de pagos fraccionados, o por ser fórmulas ya en funcionamiento en la Administración de la Ciudad, como la implantación de una Carta de Servicios.

Si se han valorado, por resultar innovadoras e interesantes para la mejora de la recaudación, varias de las mejoras genéricas especificadas en este apartado por la licitadora, tales como: el procedimiento del tercer intento en buzón; el compromiso de dictar propuestas de resolución de los recursos en plazo máximo de tres días desde que se reciban en las dependencias de la empresa, la suscripción a plataforma telemática de base de datos de información tributaria, el establecimiento de un sistema de aviso por SMS a los contribuyentes. Asimismo la realización de campañas publicitarias se valora como de interés ya que, pese a ser una obligación impuesta por el PPT, mejora la misma al asumir plenamente su coste, al igual que ocurre con el plan de formación en materia tributaria, inspectora, sancionadora y recaudatoria, que se tiene en cuenta como mejora en la medida que lo abre a los técnicos de la Administración, pues la formación a los empleados de la empresa es una obligación contractual.

Por todo lo anterior, se considera que la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto, por lo que se le asignan: **5 PUNTOS**.

EMPRESA SOBRE 2: GETYR

Comienza el licitador su exposición de las medidas genéricas para el incremento de la recaudación con el Plan de Modernización, haciendo referencia dentro del mismo a diversas medidas. Si bien el Plan descrito por el licitador se fundamenta en el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla 2012-2015, se entiende que algunas de las medidas y propuestas organizativas pueden ser de interés para la Ciudad, entre ellas, el modelo de gestión, le redefinición de los procedimientos, la gestión del personal, etc.

Seguidamente el licitador ofrece un cuadro de mando integral de control de la gestión, que se entiende puede ser una medida tendente al incremento recaudatorio en cuanto facilita la toma de decisiones y permite un mayor control de la recaudación.

La empresa hace referencia a continuación a un Plan de Comunicación y a campañas informativas que son obligaciones contractuales impuestas por el PPT, no ofreciendo ninguna mejora respecto a lo indicado en el mismo. Además, no especifica si asume los costes adicionales a lo obligado al adjudicatario por PPT.

Respecto al Plan de Calidad, hace referencia al mismo de forma sucinta, sin profundizar en exceso, a determinadas medidas, que no se entienden más que como fórmulas de gestión, con un cierto interés pero que no aportan un valor técnico como medidas para el incremento de la recaudación. Estas medidas son básicamente, además de las reuniones periódicas de coordinación y contacto.



- 1. Instrumentos de apoyo en materia informática, que no se incluyen en el objeto del contrato.
- 2. Administración electrónica, que no se incluye tampoco en el objeto del contrato, y en cuya esposición no especifica ninguna aportación relevante al respecto.
- 3. Mejoras para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este punto, el licitador ofrece como mejora una app móvil de pago denominada mistributos que ya está en funcionamiento en la Ciudad de Melilla. Si bien esta propuesta si tiene un gran interés para la Ciudad y la mejora de la recaudación pues la empresa licitadora asume el coste de las siguientes prestaciones:
 - Servicios de mantenimiento de la APP Móvil para el ciudadano multiplataforma (IOS Android)
 - Asunción de los costes de subida y despliegue en los market de aplicaciones (Apple Store, Google Play) para su descarga gratuïta.
 - o Personalización y parametrización de la aplicación.
 - Servicio de hosting (SaaS)
 - Campaña de difusión para el uso de la APP.
 - Ampliación de los módulos adicionales.
- 4. Cajero Tributario. En su apartado 1.1.9.2. la empresa licitadora realiza una descripción de los cajeros tributarios o sistemas automáticos de pago, que ya están implementados en esta Administración.
 - Si bien no se trata de una novedad y por tanto no puede ser valorado el hecho de la puesta en marcha de esta medida, si que se ha de entender como una propuesta de gran interés para la mejora de la recaudación en esta Administración, pues la empresa asume su coste y contempla las siguientes prestaciones relativas a los cajeros automáticos de pago:
 - Servicio de mantenimiento de Software Sistema Automático de Pago
 - Servicio de soporte de la operativa de los mismos.
 - Mejora del Sistema: módulo adicional" Cuadro de Mandos".
 - Actualizaciones futuras del firmware de los cajeros para nuevos billetes.
 - Queda excluida de las prestación, la sustitución de elementos hardware, así como desarrollos evolutivos del software.
- 5. Sistema de avisos tributarios. El licitador ofrece como medida para incrementar la recaudación la implementación de un sistema de avisos tributarios, asumiendo la empresa el coste de los envíos. Estos envíos se realizarán a través de SMS y emails personalizados para la realización de campañas específicas o genéricas.
 - Sin embargo, aunque en este apartado no se aprecia ninguna limitación del número de envíos, en la página 45, al tratar de las comunicaciones institucionales, se refiere a campañas de comunicación a través de SMS y/o correo electrónico, "hasta un límite de 100.000 sms certificados/ anuales".
- 6. Sistema de pago telemático. En relación a los apartados referidos a la web de pago online www.melillatributos.com, portal web de usuarios autorizados que el licitador



escribe como novedoso, hay que resaltar que se trata de un producto propio de la Ciudada Autónoma de Melillay que se encuentra en funcionamiento, por lo que no se puede valorar como medida innovadora.

No obstante, el alcance de la solución, incluye une serie de prestaciones, que son las siguientes:

- Servicio de mantenimiento para el portal <u>www.melillatributos.com</u>
- Servicio de hosting para aplicaciones
- Servicio de soporte técnico de Página de pagos y pasarela C-60
- Funcionalidades de autoliquidaciones (IVTM, IIVTNU)

Esta solución hubiera sido de interés elevado para esta Administración si hubiera incluido el mantenimiento de las funcionalidades relacionadas con IPSI operaciones interiores, pero, por haber sido expresamente excluida esta prestación, esta mejora no ofrece relevancia y se estima de escaso interés para el aumento de la recaudación en el ámbito de la Ciudad.

Por último expone el licitador "mejoras específicas en el proceso recaudatorio en periodo ejecutivo" que no es más que una descripción pormenorizada del procedimiento previsto en la normativa, por lo que se considera que no aporta ninguna novedad y no puede ser valorada como medida que incrementa la recaudación.

Por todo lo anterior, se considera que la propuesta, en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto, por lo que se le asignan: **5 PUNTOS.**

B) Respecto al segundo criterio de valoración, denominado "Organización del servicio", que se valora hasta con 6 puntos:

EMPRESA SOBRE 1: SCI

Inicia la exposición relativa a las medidas para la organización del servicio refiriéndose a los procedimientos de control de calidad, ofreciendo una descripción detallada en múltiples aspectos para controlar la misma en la organización del servicio de recaudación. Se entiende que la propuesta en este aspecto es en su conjunto de interés para esta Administración, pese a que algunas de las actuaciones son poco novedosas y sistemáticas para el servicio de recaudación.

En lo que se refiere al modelo de gestión, se decanta por una gestión integral y continua, orientada a resultados, entendiendo que se logran los mismos en la medida en que se evita la prescripción, se reducen los importes de los balances y la cuenta de ejecutiva en unos índices significativos.

Destacan en cuanto a su interés medidas tendentes a mejorar la eficacia, tales como la atención no presencial al contribuyente, con 60 horas de atención telefónica semanales,



atención a través de internet las 24 horas del día de todo el año, y mail u otros medios telemáticos; la emisión de propuestas de resolución en el acto de solicitudes de fraccionamiento, aplazamientos, certificados y recursos, depuración del pendiente con carácter trimestral, mediante la presentación de remesa de fallidos con dicha periodicidad.

Respecto a las medidas propuestas por el licitador que tienden al aumento de la eficacia, es especialmente atractiva la reducción del 50 % del pendiente de la recaudación ejecutiva durante los tres años del contrato (se advierte aquí error del licitador, pues este contrato tendrá una vigencia inicial de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más)

Incide también la empresa licitadora en las medidas que tienden a evitar la prescripción, las cuales tienen una valoración ajustada a su carácter poco innovador respecto a los medios ya implantados en la Ciudad.

Introduce a continuación el licitador un sistema de control de notificaciones, mediante remesas que se generan al proceder a su envío, las cuales, una vez abiertas, se van controlando tanto en la grabación de los resultados como las imágenes de acuses de recibos escaneados. Concluye la exposición de este apartado con una serie de medidas que se dirigen a un mayor control, tanto por los responsables del servicio, despacho diario, comisión de seguimiento quincenal, memorias de gestión mensuales, trimestrales y anuales, etc., control interno dentro de la empresa, mediante: auditoría del contrato por parte de la Comisión de Seguimiento de la empresa, encuestas, auditorías anuales internas, instrucciones y circulares, etc.

En el apartado denominado "departamento de apoyo" expone el licitador al personal que, sin tener presencia física en la oficina, presta apoyo técnico en los proyectos, haciéndolo de una forma genérica y sin que se aprecie un esfuerzo por su parte en personalizar la oferta en este aspecto, pues muchos de los puestos tratados o no son objeto del contrato o no pueden tener cabida en nuestra Administración, tales como la Gestión Catastral, Gestión de multas, Departamento de informática, etc., por lo cual, poca importancia va a tener este aspecto de la propuesta para la Ciudad de Melilla en cuanto a la organización del Servicio de Recaudación.

En lo que se refiere al apartado relativo a la definición del equipo de trabajo, el licitador realiza una descripción tanto de la organización centralizada de la empresa como de la estructura organizativa que se va a aplicar durante la vigencia del contrato, siendo la misma una mera representación de funciones y actuaciones a desarrollar por cada uno de los departamentos que la empresa pretende crear. En su conjunto, la propuesta tiene interés y ofrece soluciones claras en los aspectos más relevantes de este apartado.

El apartado cuarto de este segundo tomo trata del Plan de Formación. El apartado 14 del PPT impone en este aspecto al adjudicatario lo siguiente:

Resulta de cuenta del adjudicatario la adquisición de las habilidades necesarias por el personal que asigne al cumplimiento del contrato en manejo de las herramientas, aplicaciones informáticas y conocimientos generales y específicos en materia tributaria de la



Ciudad Autónoma de Melilla. Para garantizar este aspecto, y sin perjuicio de las actuaciones formativas concretas que puedan requerirse por temas puntuales, se exigirá a la empresa adjudicataria que:

- Con carácter previo a la prestación del servicio de nuevo personal que la empresa adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato, el mismo deberá recibir la formación necesaria que le habilite para el desarrollo de las actuaciones que comprende el presente contrato, salvo experiencia acreditada del nuevo personal que lo capacite para la prestación del servicio.
 - Asimismo, para garantizar el reciclaje y actualización de conocimientos, se establece, para todo el personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, 2 actuaciones formativas mínimas anuales de 30 horas cada una, relacionadas con el objeto del contrato.

En este apartado de la oferta del licitador, el mismo expone de forma ambigua determinados aspectos sobre la formación de sus empleados, teniendo un interés limitado en lo que respecta a la organización del servicio.

Aporta la empresa licitadora, para concluir en apartado de "organización del servicio" un cuadro de mandos, como medio para el control de la gestión, lo cual parece interesante en su conjunto como herramienta, además de control, de medición de resultados, que ayuda a la hora de la toma de decisiones.

Por todo ello, la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, presentando propuestas que mejoran significativamente lo solicitado, por lo que se le asignan: **4 PUNTOS**.

EMPRESA SOBRE 2: GETYR

El licitador en este apartado referente a la organización del servicio se limita a reproducir íntegramente lo que establece el PPT, en lo relativo a la estructura organizativa, características del equipo de trabajo, horario de prestación del servicio, uniformidad e identificación del personal, tareas y trabajos a realizar, evaluación, seguimiento y control del desarrollo del servicio, etc.

Por ello, esta exposición no ofrece descripciones específicas y detalladas en la organización de la prestación del servicio, salvo en determinados detalles, por lo que en general tiene cierto interés por las pocas especificaciones que aporta en este apartado.

Igualmente, hace referencia a un Plan de Formación que es obligación contractual prevista en el pliego de Prescripciones Técnicas, sin ofertar ninguna mejora respecto al Plan de Formación allí recogido (descrito al analizar la propuesta de la licitadora SCI) y a un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que es obligatorio según la normativa laboral vigente.

No se valora en este apartado lo concerniente a la determinados aspectos relativos a herramientas informáticas, por encontrarse excluido del objeto del contrato según el PT.



Por todo ello, la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto, por lo que se le asignan: **2 PUNTOS**.

C) Respecto al tercer criterio de valoración, denominado "Procedimientos de trabajo con especial incidencia en la mejora en la comunicación con el departamento de Tesorería de la Ciudad Autónoma: hasta 6 puntos" que se valora hasta con 6 puntos:

EMPRESA SOBRE 1: SCI

En este apartado el licitador, después de una introducción sobre el Proyecto presentado y su marco normativo, expone de manera sistemática y coherente medidas para la optimización de la gestión tributaria, tales como trabajos previos, formación de padrones, cargas de objetos tributarios, criterios de priorización de sujetos pasivos, práctica de liquidaciones y autoliquidaciones, indicando actuaciones según los tributos (IBI, IAE, IVTM, IIVTNU). Seguidamente recoge los aspectos legales y prácticos del procedimiento recaudatorio tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

En este aspecto de la oferta se realiza por el licitador un análisis ordenado y coherente de las distintas fases y departamentos del ámbito de la recaudación tributaria, estableciendo metodologías específicas para las distintas actuaciones a realizar por la Administración Tributaria. Asimismo, se valora el esfuerzo del licitador de incluir objetivos específicos en muchos de los aspectos tratados.

Sin embargo, es reseñable que el licitador expone en este apartado concreto de la oferta aspectos ya tratados, de manera idéntica, en otros lugares de la misma, lo que parece indicar una intención de simular que la misma tiene un contenido más amplio del que realmente posee.

Cabe destacar por su interés la inclusión de flujogramas, mediante los que esquematiza cuestiones tales como el procedimiento recaudatorio en periodo voluntario y ejecutivo de manera directa y metódica, así como un cronograma de actuaciones en el procedimiento apremio, con la periodificación de las distintas actuaciones incluidas.

Por todo lo que se ha expuesto anteriormente, la propuesta ofertada para la valoración de este criterio por el licitador se estima en su conjunto de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, y presenta algunas propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. Por ello se valora en este apartado con: **4 PUNTOS**.

EMPRESA SOBRE 2: GETYR

En relación al apartado de la oferta denominado "Procedimientos de trabajo" la empresa licitadora inicia su exposición con el procedimiento de trabajo general y continúa por los procedimientos específicos, detallando aspectos tales como la información y atención general al contribuyente, gestión



tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva, asistencia jurídica, autorizaciones de juego, gestión de IPSI y plusvalías, campañas informativas y campaña de asistencia a la Renta. Seguidamente detalla la normativa tributaria de la Ciudad de Melilla, para seguir con una exposición más detallada de la gestión tributaria, recaudación voluntaria y ejecutiva. Expone seguidamente cuestiones tales como el plan de trabajo, el proceso de arranque y la periodificación de las tareas, para referirse a continuación a la integración y correlación y terminar con la exposición de un sistema de intercambio de datos.

Se observa que la propuesta efectuada por el licitador que se acaba de detallar se limita a recoger diferentes actuaciones en el ámbito de la recaudación y la gestión tributaria basándose en los textos normativos y en las exigencias contenidas en el PPT.

También es reseñable que el licitador expone en este apartado concreto de la oferta aspectos ya tratados, de manera idéntica, en otros lugares de la misma, incluso vuelve a aportar documentos ya incorporados a la oferta, lo que parece indicar una intención de simular que la misma tiene un contenido más amplio del que realmente posee.

No obstante se aprecia que, aunque de forma poco ordenada y sistematizada, la empresa licitadora realiza varias propuestas que, en su conjunto tienen cierto interés aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto, destacando por su interés aspectos como la periodificación de las tareas a realizar, la coordinación intra y extra administrativa, la inclusión de flujogramas y estructuras de trabajo que se especifican en la oferta.

Es preciso asimismo dejar constancia en este punto que el licitador parece que hace referencia en el mismo a la utilización de determinadas herramientas informáticas que, como ya se ha dicho, no son objeto del presente contrato, por lo que no son tenidas en cuenta, ya que en caso de serlo, minorarían la valoración a recibir por el licitador en este apartado.

Por todo lo anterior, se entiende que en este apartado la propuesta, pese a que en su conjunto tiene cierto interés, en algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan la mejor calidad del servicio, por lo que se le asigna: **2 PUNTOS**.

D) Respecto al cuarto criterio de valoración, denominado "Atención al contribuyente: forma de gestión de la atención presencial, asistencia telefónica y online y mejoras que redunden en una mejor calidad del servicio" que se valora hasta con 6 puntos:

EMPRESA SOBRE 1: SCI

Hace referencia el licitador en este aspecto de la propuesta a determinados temas genéricos de su empresa (apartado presentación de SCI), así como a cuestiones generales de las características del servicio, metodologías de organización, gestión y ejecución del proyecto, que son de carácter genérico y no guardan relación alguna con el criterio que se valora en este apartado, referido a la atención al contribuyente.

En cuanto a los aspectos referidos específicamente a la atención al contribuyente, el licitador realiza una descripción de distintos protocolos de atención, tanto presencial como telefónica y telemática, que en algunos



aspectos, ofrece soluciones que en su conjunto son de interés para esta Administración y aportan cierto valor técnico en la prestación del servicio objeto del contrato.

Si es preciso reseñar el interés del plan de Comunicación y de las campañas informativas propuestas por el licitador, que pueden tener una repercusión positiva en el objeto del contrato.

Goza también de cierto interés la propuesta de establecimiento de un sistema de envíos de SMS o emails para remitir avisos relacionados con la gestión tributaria, de un sistema de gestión de alertas, un sistema de gestión de reclamaciones e incidencias, etc.

Por todo lo que se ha expuesto en este apartado se considera que la propuesta en su conjunto tiene cierto interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto, por lo que se le otorga en este apartado: **2 PUNTOS**.

EMPRESA SOBRE 2: GETYR

En relación con la propuesta relativa al apartado denominado "Atención al contribuyente" el licitador realiza un análisis descriptivo de las modalidades de atención al contribuyente, incluyendo la atención presencial, atención telemática, atención telefónica, servicios de avisos, la app "mistributosmelilla", etc, ofreciendo soluciones que en su conjunto son de interés para esta Administración y que aportan cierto valor técnico en la prestación del servicio objeto del contrato.

Describe el licitador un modelo de relación con el ciudadano basado en el propio sistema de atención al ciudadano existente actualmente en la Ciudad de Melilla sin realizar grandes aportaciones al respecto.

Mención específica merece el apartado relativo al "gestor de turnos", en el cual el licitador se refiere a la herramienta QSYSTEM, que es la actualmente implantada y existente en la Ciudad, no dejando claro la oferta si contempla la inclusión de un nuevo Gestor de Turnos, pese a que si queda especificado en el apartado 4.1.6.6. "Alcance de la solución" que (...) GETyR incluye en los elementos de la presente oferta, el servicio de mantenimiento, configuración y mejora de la solución de gestión de turnos:

- Suministro y adaptación de los formatos para los tickets expedidos.
- Mantenimiento y hosting del módulo "Cita previa on-line":
 - Web cita previa
 - Enlace con APP misTributos para solicitud de cita.
- Servicio técnico de recogida de incidencias mediante nuestro call center de sistemas.

En cualquier caso, se valora este apartado como positivo para la atención al contribuyente.

Posteriormente se refiere el licitador a la puesta en funcionamiento del CAC Melilla (asistencia telefónica y online), limitándose a realizar una descripción del mismo sin entrar a especificar la forma de implantarlo. Asimismo, parece que describe un software de gestión tributaria en el que, en su caso, se incluiría este módulo, sin que los medios informáticos sean objeto de la contratación que nos ocupa según el PPT. No obstante, en caso de que se tratase de una herramienta de gestión independiente, sería una interesante solución para prestar servicios telefónicos y telemáticos al contribuyente ya que, tal como se especifica en la oferta, cuentan con "centros de respaldo" que



apoyarían con "cerca de 100 personas que ya realizan estas tareas" la realización de las mismas para la ciudad de Melilla.

Por último, se indica que se observa como medidas interesantes para esta Administración, como así ya se ha indicado en la valoración de otros apartados de la oferta, los sistemas de avisos tributarios, los cajeros tributarios y la app móvil.

Por todo lo que se ha expuesto en este apartado se considera que la oferta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, presentando propuestas que mejoran significativamente lo solicitado, por lo que se le otorga en este apartado: **4 PUNTOS**

Por todo lo anterior, el resultado final de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor es el siguiente:

	VALORACIÓN	VALORACIÓN OBTENIDA	
CRITERIOS			
	MÁXIMA	SCI	GETyR
Medidas para incrementar la recaudación	12	5	5
2. Organización del servicio	6	4	2
Procedimientos de trabajo	6	4	2
Atención al contribuyente	6	2	4
VALORACIÓN TOTAL	30	15	13

En su virtud, se pone en conocimiento de la mesa que la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI) ha obtenido 15 puntos, mientras que la empresa GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007 (GETYR) ha obtenido 13 puntos en el apartado correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor".

A continuación se procede a la apertura de los sobres denominados "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS", con el siguiente resultado:

PLICA NUM 1.- SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U esta sociedad se compromete a realizar los servicios objeto de este



contrato por dos años en el precio UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE EUROS (1.313.809,97 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS EUROS (46.196,26 €) totalizándose la oferta en UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL SEIS CON VEINTICUATRO EUROS (1.360.006,24 €).

PLICA NUM 2 .- GESTION DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN 2007, sociedad ofrece tomar a su cargo los servicios objeto de este contrato por dos años en el precio UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.557.108,12 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DOCE CENTIMOS (54.751,12 €) totalizándose la oferta en UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (1.611.859,24 €).

Vistas las ofertas presentadas , los componentes de la Mesa, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto, acuerdan que por la Directores General de Gestión Tributaria se puntúe en este acto a la mejor oferta a fin de obtener la puntuación total para poder proponer al órgano de contratación en este mismo acto la adjudicación del citado expediente, resultando lo siguiente:

SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U que ha realizado la mejor oferta obtiene la puntuación máxima de 70 puntos, que sumados los 15 puntos obtenidos en la fase de "Juicios de Valor", resulta un total de 85 puntos.

Igualmente se acuerda por unanimidad que la citada Directora General realice un informe por escrito con las puntuaciones finales de las dos empresas, para que el mismo quede unido como anexo a este acta.

ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS DOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primero.- El apartado 20 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato literalmente establece:

Pluralidad de criterios

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (sobre C)

Número Descripción del criterio Ponderación



Consejería de Hacienda Negociado de Contratación Oferta económica

hasta 70 puntos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

a) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (sobre C). Máximo 70 puntos:

En los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas se pretende evaluar la mejor oferta en cuanto a condiciones económicas estableciéndose un único criterio, consistente en la mejor oferta económica, con el 70%, sobre el conjunto de la valoración:

El método para calcular las puntuaciones de cada licitador en este apartado será el siguiente:

- Se valorará con 70 puntos a la empresa que presente la oferta más económica.
- Se valorará con 0 puntos a la que presente una oferta que coincida con el precio de licitación.
- Se trazará una recta que pase por los siguientes puntos: (0, precio máximo de licitación), (70, oferta más económica).
- A las ofertas que medien entre los dos valores anteriores se les otorgará la puntuación que corresponda por interpolación lineal, para obtener una puntuación entre 0 y 70 puntos la siguiente fórmula :

 $Pi = 70 \times | 1-(Oi - O min) / (L - 0 min) |$

En donde :

- L: Importe de Licitación

- Pi : Puntuación del Licitador " i"

- Oi : Oferta del Licitador " i"

- Omin : Oferta más económica

Siendo el importe de licitación del contrato 1.621.987,62 €, IPSI EXCLUIDO, procede la aplicación de los criterios previstos en este apartado del PCAP para obtener la puntuación que le corresponde a cada una de las ofertas, quedando como sigue:

VALORACIÓN OFERTA DE SCI

Siendo la oferta presentada por el licitador SCI de 1.313.809,97 € (IPSI EXCLUIDO), por tanto, la más económica, le corresponde la puntuación máxima, **70 PUNTOS**

VALORACIÓN OFERTA DE GETYR

La oferta económica presentada por el licitador GETyR asciende a 1.557.108,12 € (IPSI EXCLUIDO) por lo que, al aplicarle la fórmula prevista en el PCAP, obtiene la siguiente valoración:



Consejería de Hacienda Negociado de Contratación P GETyR = 70 x | 1 - (1.557.108,12 - 1.313.809,97) / (1.621.987,62 -1.313.809,97)|;

 $P GETyR = 70 \times I 1 - (243.298,15 / 308.177,65) I ; P GETyR = 70 \times (1 - 0.79) ;$

P GETyR= 70 x 0,21 = **14,70 PUNTOS**

Por ello, la valoración final de las empresas licitadoras al CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA queda como sigue:

EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	VALORACIÓ N ECONÓMICA	TOTA L
SCI	15	70	85
GETYR	13	14,7	27,7

Por todo lo expuesto, esta Dirección General informa a la mesa de contratación que la empresa que ha obtenido mayor puntuación en la licitación del CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA es **SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL (SCI**), con un total de 85 puntos, por lo que deberá ser propuesta como adjudicataria del mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 01 de febrero de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los



informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL S.L.U.

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 65.690,50 $\ensuremath{\mathfrak{E}}$, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20285/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1° ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado "ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", a la empresa SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U., CIF: B-96067400", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.366.362,37 €) desglosado en presupuesto 1.313.809,97 € ipsi: 52.552,40 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida Presupuestaria "SERVICIOS ECONÓMICOS Y RECAUDACIÓN" "02 93200 22708", un importe total incluidas las posibles prórrogas de $3.188.023,85 \in$.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS, haciendo un total de CUATRO (04) AÑOS. Estableciéndose como fecha e inicio la presentación de servicio el 04/02/2018. En caso de que por motivos del proceso de licitación, dicha fecha de inicio no pudiera fijarse, éste coincidirá con la correspondiente al día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la TRLCSP, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto



impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 151.4 de la citada Ley.

Contra esta Orden cabe igualmente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.